



## RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 179-2020-GRA/PEMS-GE-OAJ

### VISTO:

La solicitud del señor Edison Daniel Duran Vilca, hijo del ex trabajador Miguei Angel Duran Aguilar, solicitando los subsidios por Luto y Sepelio, Informe N° 054-2020-GRA-PEMS-OA-URH/BS, Informe N° 088-2020-GRA-PEMS-OA-URH/PLLA, Oficio N° 476-2020-GRA-PEMS-OA/URH, Oficio N° 343-2020-GRA/PEMS-OAJ, Oficio 449-2020-GRA/PEMS-OA, Informe N° 551-2020-GRA/PEMS-OPP y el Oficio 561-2020-GRA-PEMS-OA.

### CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Gerencial N° 410-2007-GRA-PEMS-2.1.1 establece que todos los trabajadores que laboran en el Proyecto Especial Majes Siguan, AUTODEMA, gozan del Subsidio por Luto y Sepelio, así como cuando fallece un familiar directo, consistente en dos remuneraciones totales por subsidio de luto y reconocimiento de hasta dos remuneraciones por gastos de sepelio.

Que, el señor Miguel Angel Duran Aguilar ex trabajador de la AUTODEMA, ha percibido una remuneración mensual de S/. 3,606.00 más S/. 500.00 por laudo arbitral/remuneraciones; montos que sirven de base para el cálculo del Subsidio solicitado.

Que, en autos se encuentra acreditado con el Acta de Defunción del deceso del ex trabajador Miguel Angel Duran Aguilar, acaecido el día 01 de agosto del 2020, acreditando el entroncamiento los señores Edison Daniel Duran Vilca y Jhoe Miguel Duran Vilca con la Sucesion Intestada, en donde se demuestra su condición de hijos y herederos del causante, documento expedido por el Notario Ruben Bolivar Callata el mismo que se encuentra inscrito en la partida registral 11450965, documento que sustenta la presente, así como los informes que lo evalúan.

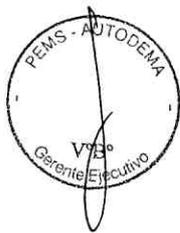
Que, mediante Oficio N° 343-2020-GRA-PEMS-OAJ del 24 de setiembre del 2020 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina sobre el reconocimiento de subsidio de luto y sepelio solicitado por el señor Edison Daniel Duran Vilca, hijo del ex trabajador Miguel Angel Duran Aguilar.

Que, mediante Oficio N° 449-2020-GRA-PEMS-OA del 29 de setiembre del 2020 el Jefe de la Oficina de Administración, solicita la certificación presupuestal del subsidio de luto y sepelio solicitado por el señor Edison Daniel Duran Vilca, hijo del ex trabajador Miguel Angel Duran Aguilar.

Que, con Informe N° 551-2020-GRA/PEMS-OPP del 02 de octubre del 2020 el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, emita la certificación respectiva.

Que, los señores Edison Daniel Duran Vilca y Jhoe Miguel Duran Vilca hijos del ex trabajador Miguel Angel Duran Aguilar han acreditado instrumentalmente la filiación y adjunta Boletas de Venta, por los gastos realizados para el sepelio de su señor padre, situación que les hace merecedores al otorgamiento del subsidio por luto.

Que, de acuerdo a la Sucesión Intestada Definitiva, se declara como herederos a sus hijos Edison Daniel Duran Vilca y Jhoe Miguel Duran Vilca, tal como lo establece el artículo 660 del Código Civil y ante el fallecimiento del señor ex trabajador Miguel Angel Duran Aguilar, resulta procedente acceder al beneficio del subsidio reclamado.



**GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA**



Con la visación de la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA/GR del 30 de octubre del 2019.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** Reconocer el Subsidio por Luto y Sepelio a favor de los señores Edison Daniel Duran Vilca y Jhoe Miguel Duran Vilca, por la suma de ocho mil doscientos doce con 00/100 soles (S/. 8,212.00). Y el Subsidio por Sepelio hasta por la cantidad de cuatro mil ciento seis con 00/100 soles (S/. 8,212.00), que hacen un total de **dieciséis mil cuatrocientos veinticuatro con 00/100 soles (S/. 16,424.00)**

**ARTÍCULO 2°.-** Disponer que la Oficina de Administración proceda a realizar la acciones respectiva y efectuar el pago indicado en el artículo primero.

**ARTICULO 3°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los Veintiocho (28) días del mes de octubre del año dos mil veinte.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGVAS  
AUTODEMA

  
-----  
Ing. Napoleón Segundo Ocsa Flores  
GERENTE EJECUTIVO

DOC. : 3243869  
EXP. : 2051579

